

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00542-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda por parte del integrado en litis a NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2074

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ATANASIO CHAVERRA LOZANO C.C.6.865.311
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LLAMADO EN GARANTÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LITISCONSORTES	PROTECCIÓN S.A.- NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - NACIÓN POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00542-00

Atendiendo la constancia secretarial, se observa a archivo No. 30 contestación de demanda por parte de la entidad integrada como litisconsorte **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno. Por otro lado, obra poder otorgado por **SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA**, delegada del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, al abogado **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN** portador de la T.P. No. 163.968 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma.

De otra parte, dentro de la contestación por parte de la **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, enuncia como excepción previa “**NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS – NACIÓN POLICIA NACIONAL**”, argumentando que esta entidad es contribuyente en el bono pensional Tipo A al cual tiene derecho el demandante como afiliado al RAIS.

En este sentido, considera el Despacho, se hace necesario integrar como litisconsorte a la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA** y a la **NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** por cuanto pueden tener interés en las resultas de este proceso. En consecuencia, de lo anterior, se requerirá notificar a las mencionadas entidades, de conformidad con la Ley 2213 del 2022.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, como litisconsorte, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN** portador de la T.P. No. 163.968 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la demanda por parte de la integrada en litis **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

TERCERO: INTEGRAR como Litisconsorte necesario a la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA** y a la **NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

CUARTO: NOTIFICAR la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA** y la **NACIÓN POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15/08/2023 EN EL ESTADO No. 132

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali-Valle

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2023

Oficio No. 1531

Señores:

NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA

procesosordinarios@mindefensa.gov.co

NACIÓN - POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

diraf.jefat@policia.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ATANASIO CHAVERRA LOZANO C.C.6.865.311
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LLAMADO EN GARANTÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LITISCONSORTES	PROTECCIÓN S.A.- NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - NACIÓN POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00542-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2074 de la fecha:

“TERCERO: INTEGRAR como Litisconsorte necesario a la NACIÓN - POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. CUARTO: NOTIFICAR la NACIÓN - POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria